



**2016KO APIRILAREN 28AN  
OLAZTIKO BATZARRAK  
EGINDADAKO OHIKO  
OSOKO BILKURAREN  
AKTA.**

**ACTA DE LA SESION  
PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO DE  
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA  
28 DE ABRIL DE 2016.**

**Bertaratuak /Asistentes:**

D <sup>a</sup> . Gurutze Rodríguez Armendariz, and.	( EH-BILDU )
D. Mikel Azkargorta Boal, jn	( EH-BILDU )
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	( EH-BILDU )
D. Rafael Vizueté Pajares, jn	( EH-BILDU )
D. Oscar Álvarez Peón, jn	( UPN )
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	( UPN )
D. José María Acerete Sánchez, jn	( PSN-PSOE )

**Ez bertaratuak /No asisten:**

D <sup>a</sup> . Patricia Fernández Ganuza, and.	( EH-BILDU )
D. Ibai Barandiaran Albiztur	( EH-BILDU )

**Idazkaria /Secretaria:**

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

2016ko apirilaren 28an, 20:00etan, Olazti/Udaletxearen Batzar Aretoan, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatuta, Gurutze Rodríguez Armendariz mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak,

En Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día 28 de abril de 2016, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko.

Alkate-Lehendakari Andreak bilkura hasitzat eman du eta Gai Zerrendan dauden gaiak lantzeari ekin zaio.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º AURREKO AZKEN AKTAREN ONARPENA /  
APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 07/04/2016.



Los/as Señores/as Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de todos/as los/as concejales/as,

**ERABAKITZEN DUTE:  
ACUERDAN:**

**Lehena/ Primero.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2016.

**Bigarrena/ Segundo.-** Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

**Hirugarrena/Tercero.-** Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**2º.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2016/04/01eko, 95tik, 2016/04/19ko 114ra.**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA del nº 95 de fecha 01/04/2016 hasta el nº 114 de fecha 19/04/2016.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 1 al 19 de abril de 2016.

ZK/Nº	DATA/FECHA	Interesatua/ Interasado	GAIA/TEMA
95	01/04/2016	Monica Elizabeth Alvarez Cedeño	Incoae expte baja de oficio Erroldan ofiziozko baja hasiz
96	01/04/2016	Asoc Belenistas de Sakana	Pago subvención Dirulaguntza ordainduz



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
31009  
(NAVARRA)

97	04/04/2016	Olaztiako Udala	Aprobar campaña Udan Euskaraz 16 2016ko Udan Euskaraz onartu
98	06/04/2016	Olaztiako Udala	Aprobar realizar taller "Dantza herrikoiak" Dantza herrikoien tailerra onartu
99	07/04/2016	Nerevan Alquiler de Autocaravanas SI	Licencia actividad inocua/obras Jarduera eta lanetarako baimena
100	07/04/2016	Transakana Gestion de Cargas SI	Licencia obras. Reforma interior Bulegoen barrukaldea berritzeko lan baim
101	07/04/2016	Alberto Aguirre Gorospe	Denegando solicitud de modificación cata: Katastro aldaketa ukatuz
102	07/04/2016	Esther Lanchares Ascargorta	Toma de conocimiento. Inicio de obras para reforma interior de vivienda Etxebizitzaren barrukaldea berritzeko lanen berri emanez
103	08/04/2016	Elena Orabengoa	Toma de conocimiento. Inicio de obras reforma interior de vivienda Etxebizitzaren barrukaldea berritzeko lanen berri emanez
104	08/04/2016	Eduardo Acebes Gonzalez	Iniciar de oficio el procedimiento sancion: Ofiziozko espte zigortzailea hasi
105	12/04/2016	Jose Joaquin Lopez de Goikoetxea	Desestimar Recurso Reposición Berraztertzeko helegitea gaitzetsz
106	14/04/2016	Olaztiako Udala	Aprobar contrat. peon forestal Mendiko peoiaren kontratazioa onartuz
107	14/04/2016	Olaztiako Udala	Liquidar tasa.Utilizar aparcamiento munic. Udal aparkelekuko tasen
108	14/04/2016	Jose Luis Urteaga Bengoechea	Liquidación de tasas por ocupación de suelo público Lur-zoru publikoa okupatzeagatik tasen likid
109	14/04/2016	Carlos Luquin Astiz	Desestimación de alegación y orden de restauración urbanística Alegazioa gaitzetsiz
110	14/04/2016	Arquitectura y Gestion ADC Arquitectos S.L.P	Aprobar adjudicación trabajos de asistencia técnica asesoramiento urbanístico. Hirigintza aholkularitzaren kontratua egok
111	18/04/2016	Rafael Alves Martin	Imposición de sanción Ixuna egokituz
112	18/04/2016	Rafael Alves Martin	Requerimiento para retirada de vehículo Ibilgailua kentzeko errekerimendua
113	19/04/2016	Víctor Marquinez Fernandez	Toma de conocimiento. Inicio obras pintado fachada Fatxada margotzeko lanen berri ematea
114	19/04/2016	Gregorio Lecea Galbete	Toma de conocimiento inicio obras para reforma interior de vivienda Etxebizitzaren barrukaldea berritzeko lanen hasieraren berri emanez



Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as de las anteriores resoluciones.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para decir que, si lo consideran adecuado los/as concejales/as asistentes, va a cambiar el Punto 3º del Orden del Día, para pasarlo al final de la sesión, a fin de que el Concejal D. Oscar Álvarez pueda tomar parte de toda la sesión y votar en todos los puntos, ya que ha asistido a su último Pleno municipal.

#### **4º.- 2016 URTEAN ZEHAR IKASTAROAK ETA AKTIBITATEAK ANTOLATZEKO SUTEGI TALDEAREKIN HITZARMENA ONARTZEA.**

#### **APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CLUB SUTEGI TALDEA SOBRE ORGANIZACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2016.**

Visto el contenido del borrador de Convenio con el Club Sutegi Taldea de Olazti/Olazagutia, objeto es subvencionar los cursos y las actividades deportivas organizados por la asociación, en coordinación con el área de deporte de este Ayuntamiento.

Visto que la duración del mismo es anual y prorrogable, si no existe causa que produzca su extinción, así como, visto que el importe total de la subvención, 11.000 Euros, que será abonado en dos plazos, el primero en el mes de marzo del año en curso y el segundo, a la entrega por parte del Club Sutegi de la documentación exigida por el Ayuntamiento que se señala en el modelo de documento firmado, que en todo caso será antes de mes de marzo del ejercicio siguiente.

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el año 2016, en los que se incluye la partida de gasto nº 1.34100.482000, denominada “Subv. Promoción Act. Deportivas locales” y dotada con crédito suficiente.

Vista la normativa al respecto, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio con el Club Sugeti Taldea para aportación de ayuda económica con objeto subvencionar los cursos y las actividades deportivas organizados por la asociación, en coordinación con el área de deporte de este Ayuntamiento, con el importe

máximo de 11.000 Euros anuales, a abonar en dos plazos, con cargo a la partida presupuestaria nº1.34100.482000 a consignar cada año.

El convenio será prorrogable, si no existe causa que produzca su extinción.

**SEGUNDO.-** Habilitar expresamente a la Señora Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Club Sutegi Taldea.

**5º.- 3. POLIGONOKO 667 eta 668. LURZATIEN XEHETASUN AZTERLANA, ANTONIO GALPARSORO GALPARSOROK SUSTATUA. HASIERAKO ONESPENA**

**APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS CATASTRALES 667 y 668, DEL POLÍGONO 3 (CALLE CIRCUNVALACIÓN, Nº 8 DE OLAZTI/OLAZAGUTIA), PROMOVIDO POR ANTONIO GALPARSORO GALPARSORO.**

Visto el contenido del Expediente del Estudio de Detalle promovido a instancias de D. Antonio Galparsoro Galparsoro, cuyo objeto incrementar la distancia (alineación), ajustando la ordenación de la fachada a la alineación máxima definida en el Planeamiento Municipal, para modificar la volumetría de la edificación anexa permitida (a construir) en las parcelas catastrales 667 y 668, del polígono 3 de este municipio.

Visto el contenido del Proyecto/Documento elaborado por la Arquitecto D. Andoni Nazabal, de fecha Enero de 2016.

Visto el contenido del Informe OL-16/16, de fecha 23/02/2016 del Técnico Urbanista del Ayuntamiento obrante en el Expediente, así como, Informe de la secretaria municipal, diligencias, etc.

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 65/2016, de fecha de 1 de marzo, por la que se aprueba inicialmente el Expediente así como, se procede a su tramitación.

Visto el contenido de la legislación aplicable:

- Artículo 21.-1-j) y artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 76, 74, 81.-1 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el contenido de la Normativa de Planeamiento de ese municipio y las Ordenanzas de Construcción.



Visto que el Expediente se ha sometido al trámite de Información Pública durante el plazo de veinte días hábiles, habiéndose publicado los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios, en el BON nº 50 de fecha de 14 de marzo de 2016, y que durante dicho plazo no se han presentado ni han sido recibidas alegaciones.

Visto que una vez producida la aprobación inicial la Secretaria Municipal ha emitido informe, de fecha de 25/04/2016, por el que se justifica que la modificación propuesta se ajusta al contenido del Planeamiento Urbanístico de Olazti/Olazagutia actualmente vigente y a las Ordenanzas de Construcción, así como, normativa aplicable,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el “Expediente de Estudio de Detalle relativo a nueva alineación máxima y volumetría para ejecutar edificación anexa a vivienda existente en las parcelas 667 y 668 del polígono 3 de Olazti/Olazagutia”, a solicitud de D. Antonio Galparsoro Galparsoro, de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Informe de los Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Continuar con la tramitación de dicho Expediente a tenor de la normativa legal vigente aplicable y en su virtud:

- .- Diligenciar los ejemplares del documento Estudio de Detalle haciendo constar las fechas de aprobación inicial y definitiva.
- .- Remitir al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, dentro del plazo de diez días desde el presente acuerdo, un ejemplar del documento Estudio de Detalle, para su incorporación al Registro de Planeamiento del Gobierno de Navarra.
- .- Remitir igualmente a dicho Servicio, el Informe del Técnico Urbanista del Ayuntamiento y de la Secretaria del Ayuntamiento que constan en el Expediente.
- .- Publicar en el BON el correspondiente Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al solicitante.

**6º.- UDAL PLANAREN ALDAKETA, ORREAGA-GURMINDO KALEKO LUR EREMU BATEN SAILKAPENA ALDATUZ UDALEKO LURSAIL PATRIMONIALATIK ERABILPEN PUBLIKORA.**

**MODIFICACIÓN EN EL PLAN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, PARA CAMBIAR LA CALIFICACIÓN DE TERRENO PATRIMONIAL MUNICIPAL A USO PÚBLICO EN LA CALLE RONCESVALLES-GURMINDO**

Corresponde a las Entidades Locales acordar la afectación de sus bienes y derechos , previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad, constatando que en el



expediente tramitado se han observado las formalidades y requisitos previstos en el artículo 12.1 y 13 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra, ya que queda acreditada la conveniencia para los intereses municipales del cambio de la calificación jurídica del bien patrimonial y la oportunidad de la afectación a bien de uso público (vial).

Según lo dispuesto por el artículo 13.1-a) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra, la alteración se producirá automáticamente, sin necesidad de expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios.
- b) Adscripción de bienes patrimoniales por más de veinticinco años a un uso o servicio público, o al aprovechamiento comunal.
- c) Adquisición por cesión obligatoria con el fin de ser destinados al uso público o a la prestación de un servicio público.
- d) La afectación de bienes a un uso o servicio público o comunal se entenderá producida, sin necesidad de acto formal, cuando la entidad local adquiera por usucapión bienes destinados al uso o servicio público, o al aprovechamiento comunal.

Por tanto, pudiendo incardinarse el supuesto de hecho que se informa en los supuestos tasados por el precitado artículo 13.1-a, no es preceptiva la tramitación del expediente de alteración expresa de la calificación jurídica.

Por otro lado, se procede a la tramitación de la modificación del Plan Urbanístico Municipal, mediante el correspondiente expediente administrativo, considerando el informe y documentación emitido por el arquitecto asesor municipal, en sentido favorable. Visto el expediente relativo a la propuesta de afectación del bien inmueble sito en Calle Gurmindo "Stein", número 4 (anteriormente calle Orreaga/Roncesvalles) que será destinado a uso público (vial) mediante la alteración de su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de abril de 2016 sobre el procedimiento y la legislación aplicable, así como informe del Técnico Municipal en relación a la oportunidad y adecuación del destino al que se pretende destinar por este Ayuntamiento.

El Pleno, a propuesta favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de abril de 2016.

Sometido el asunto a votación con la mayoría absoluta del Pleno, esto es, con el voto favorable de los/as concejales/as D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizquete Pajares, D. José María Acerete Sánchez, y D. Javier Fernández Brizuela, y el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble de la Calle Gurmino "Stein", número 4 de Olazti/Olazagutia, para destinarlo al servicio de uso público (vial), mediante la alteración de la calificación jurídica del bien patrimonial a bien de dominio público, según lo dispuesto en el artículo 13.1-a) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.

**SEGUNDO.-** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Proceder al inicio de los trámites encaminados a la modificación del Plan Urbanístico Municipal mediante el procedimiento establecido en la normativa sectorial aplicable, Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo dispuesto en los artículos 49, 79, 74 y 7.

**CUARTO.-** Someter el Expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual se podrá consultar el expediente en Secretaría. Así mismo, publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios municipal, y en diarios editados en Navarra.

**QUINTO.-** Habilitar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**7º.- JON MARIEZCURRENA LOPEZERI BARATZA BEZALA EMANDAKO LUR KOMUNALA (3001 LURSAILAN, 1 POLIGONOAN) UZTEKO ESKAERA ONARTUZ.**

**ACEPTACIÓN RENUNCIA A TERRENO COMUNAL EN LA PARCELA 3001, POLÍGONO 1 ADJUDICADO COMO HUERTA A JON MARIEZCURRENA LOPEZ.**

Vista la renuncia presentada con fecha 12/04/2016 por D. Jon Mariezcurrena Lopez, vecino de este municipio, quien tiene adjudicado un terreno comunal cuyo aprovechamiento es de huerta, correspondiente a la superficie de 300 m<sup>2</sup> en la parcela 3001, del polígono 1 de Olazti/Olazagutia.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia de la adjudicación de un terreno comunal de huerta correspondiente a 300 m<sup>2</sup> en la parcela nº 3001, polígono 1 de Olazti/Olazagutia, presentada por D. JON MARIEZCURRENA LOPEZ.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**8º.- LUR KOMUNALETAKO BARATZA APROBETXAMENDUAREN ESLEIPENA, (1 POLIGONO, 3001 ZKIA DUEN LURSAILA) MANUEL ENRIQUE PEREIRA.**

**ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO COMUNAL DE HUERTA (PARCELA Nº 3001, DEL POLÍGONO 1) A MANUEL ENRIQUE PEREIRA.**

Vista la solicitud presentada con fecha 15/04/2016 por D. Manuel Enrique Pereira, vecino de este municipio, la adjudicación de un terreno comunal cuyo aprovechamiento es de huerta, correspondiente a la superficie de 300 m<sup>2</sup> en la parcela 3001, del polígono 1 de Olazti/Olazagutia.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 16.1-b) de la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, donde se establece respecto a los requisitos a cumplir que:

*16.1-b) Estar inscrito como vecino/a en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de 3 años.*

En el presente caso, este plazo de cumple en el mes de agosto de 2016,

Por tanto, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dejar este asunto sobre la mesa.

**9.- NAFARROAKO 3. ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZIBIDEAREN 67/2016 SENTENTZIAREN BERRI EMATEA, CEMENTOS PORTLANDEK JARRITAKO ERREKURTSOAN, ZERGAREN LIKIDAZIOA.**

**DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 67/2016, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3, EN RECURSO INTERPUESTO POR CEMENTOS PORTLAND, SOBRE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO.**

Por recibida la Sentencia nº 67/2016 de fecha 30 de marzo del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 3, en procedimiento ordinario nº 149/2015, en cuya virtud se Desestima el Recurso de Contencioso-administrativo interpuesto por la empresa Cementos Portland Valderrivas, S.A, contra la revisión de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) efectuada por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia con fecha 11 de marzo de 2015, por importe 76.027,23 euros, por ser conforme a derecho.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados/as de la Sentencia nº 67/2016, de 30 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona.

**10º NAFARROAKO 1. ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZIBIDEAREN 83/2016 SENTENTZIAREN BERRI EMATEA, CEMENTOS PORTLANDEK JARRITAKO ERREKURTSOAN, KOSKOBILO HARROBIARI BURUZ.**

**DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 83/2016, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1, EN RECURSO INTERPUESTO POR CEMENTOS PORTLAND, SOBRE CANTERA KOSKOBILO.**

Por recibida la Sentencia nº 83/2016 de fecha 8 de abril del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1, en procedimiento ordinario nº 6/2015, en cuya virtud se Desestima el Recurso de Contencioso-administrativo interpuesto por la empresa Cementos Portland Valderrivas, S.A, contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia nº 361/2014, por la que se denegó la solicitud de licencia municipal de actividad clasificada con evaluación de impacto ambiental, relativa a la explotación del recurso minero de la sección A de la cantera Koskobilo de Olazagutia.

Todo ello con imposición del pago de las costas procesales a la parte demandante, Cementos Portland Valderrivas, S.A.

Por tanto, los/as Concejales/as asistentes, por unanimidad,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados/as de la Sentencia nº 83/2016, de 8 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona.

**11.- ALKATETZAREN EBAZPENAREN BERRI EMAN, HAU DA, 1008 GORA JOTZEKO ERREKURTSOA MIGUEL ANGEL CAMUEL CALLEJAS EZARRITAKOA.**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 1008 INTERPUESTO POR MIGUEL ANGEL CAMUEL CALLEJAS.**

Por recibida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 1.008, de 13 de abril de 2016, en cuya virtud se Desestima el Recurso de Alzada nº 15-03238, interpuesto por D. Miguel Ángel Camuel Callejas, contra Resolución de la Alcaldía nº 341/2015 del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de fecha 27 de octubre de 2015, por ser conforme a derecho, relativa a denegación de indemnización por daños sufridos en camión y robo de gasoil y otros objetos cuando estaba estacionado en aparcamiento municipal de camiones de Olazti/Olazagutia.



Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados/as de la Resolución Tribunal Administrativo de Navarra, número 1008, de 13 de abril de 2016.

**3º.- OSCAR ALVAREZ PEON JNAK., ZINEGOTZI KARGUARI UKO EGITEAREN EZAGUTZA-HARTZEA.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. OSCAR ÁLVAREZ PEÓN.**

Visto el escrito presentado en fecha 22 de abril de 2016 por el concejal D. Oscar Álvarez Peón, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Unión del Pueblo Navarra-UPN, en el que ocupaba el puesto número uno.

De conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como, en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales de 10 de julio de 2003

La Sra. Alcaldesa da el turno al Sr. Álvarez para que pueda decir unas palabras.

El Sr. Álvarez dice que hay una pancarta colocada en un edificio municipal que pone “Torturas” y le solicita a la Alcaldesa que la retire ya que esta actitud es repetitiva y un poco “cansina”, y que si no pondrá la denuncia correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. OSCAR ÁLVAREZ PEÓN, a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

**SEGUNDO.-** Informar a la Junta Electoral Central que el siguiente candidato, que ocupa el puesto número cuatro en la lista de Unión del Pueblo Navarro-UPN, en las Elecciones Locales celebradas el día de 24 de Mayo de 2015, es D. JORGE ESPARZA GARRIDO.

**TERCERO.-** Comunicar este Acuerdo junto con la correspondiente certificación a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato anteriormente citado.

**CUARTO.-** Remitir copia de este Acuerdo al partido Unión del Pueblo Navarro–UPN.



## **12º.- GALDE ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al público

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:20 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.